



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo dos (2) de dos mil veintidós (2022).

Requerimiento desacato. 110014003004-2021-00887-00.

En atención a lo indicado por el accionante Jesús David Valero Vargas, con el escrito remitido vía correo electrónico, se ordena:

1. Requerir al representante legal de Positiva Compañía Seguros S.A., o quien haga sus veces, para que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, se pronuncie de manera expresa, en relación a las afirmaciones realizadas por el actor con el escrito presentado al despacho.

Así mismo, dentro del mismo termino, deberá acreditar el cumplimiento del fallo de la acción de tutela de la referencia de 5 de noviembre de 2021, confirmado por el Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá, mediante providencia de 6 de diciembre de 2021, con la aportación de los soportes del caso.

Advertirle a la accionada, que el incumplimiento al presente requerimiento habilita al juzgado para que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, adelante el correspondiente incidente de desacato en su contra.

2. Comunicar la presente determinación a la parte accionada, por el medio más expedito y eficaz, adjuntando copias de la sentencia de tutela de primera y segunda instancia, del escrito presentado por el actor el cuatro de abril del año en curso y, de esta decisión.

3. Notificar igualmente la presente decisión a la parte accionante por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

**Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **505113dd6008217d9acde520ed22c582ba6d8a721c014938bbf79bd29e1f96f9**

Documento generado en 02/05/2022 04:46:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**